COPIA

BNF

Informe Comité de Evaluación
Nº 17/2013

Contratación Directa BNF-CD Nº 1/2013

"Contratación de una Empresa Consultora para readecuación de las oficinas de la Dirección de Informática s/Manual de Control Informático. Ad Referéndum"

BNF

C E Nº 17/2013

Asunción, 8 de marzo de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: "Contratación de una Empresa Consultora para readecuación de las Oficinas de la Dirección de Informática s/Manual de Control Interno Informático". AD REFERENDUM.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 1/2013 para la "Contratación de una Empresa Consultora para readecuación de las oficinas de la Dirección de Informática s/Manual de Control Interno Informático". AD REFERÈNDUM.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 161 del 5 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum 2013, en el cual se halla contemplado la Convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Esta Convocatoria se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con **Expediente Nº 351976**, según nota UOC Nº 740/2012 de fecha 18/12/2012 y fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 248528**. La misma tuvo un reparo y fue contestada a través de la nota UOC Nº 751/12.

Por nota UOC Nº 1/2013 de fecha 2 de enero de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP) la **prórroga** de la apertura de sobres de esta convocatoria para el 10 de enero de 2013 de acuerdo al Art. 1º) de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: TANGRAM ARQUITECTURA S.R.L., C Y R REPRESENTACIONES S.R.L., HERMINIO ESTEBAN ACHUCARRO ZELADA, CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO y RODOLFO CORONEL VERA. Se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS TECNICAS**

En fecha fijada para el acto de apertura **2/01/2013,** no se contó con el mínimo de 3 (tres) ofertas para llevar a cabo la adjudicación, exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Solamente presentó su oferta el ARQ. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO.

Al no contar con el mínimo de ofertas establecido en el Art. 1º)[1] de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el **10/01/2013,** según Adenda Nº 1 de fecha 2/01/2013.

En la citada fecha **10/01/2013**, el ARQ. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO presentó la única oferta y se procedió a la apertura del mismo siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución señalada precedentemente.

[1] Art. 1º) de la Res. DNCP Nº 805/09: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34º) inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Se realizó la verificación de la presentación de las documentaciones de carácter sustancial conforme se establece en las especificaciones técnicas de la convocatoria, como ser que la misma se halle debidamente suscrita y completada, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA POR LA DEPENDENCIA AFECTADA**

Por NOTA CE Nº 06/13 de fecha 14/01/2013, se remitió la Oferta Técnica a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su correspondiente verificación, en el sentido de si se ajustan a los criterios de evaluación exigidos en las especificaciones técnicas, señalando que el puntaje mínimo aceptable es de 80 % sobre los 100% establecidos para pasar a la segunda etapa que es la apertura del sobre Nº 2 Oferta Económica.

Por nota DTIC Nº 32/13 de fecha 24/01/2013, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones informa que la *oferta se ajusta a todos los requerimientos Técnicos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y posee la experiencia necesaria para la envergadura del proyecto solicitado* y se pasa a la segunda etapa del proceso de apertura de la oferta económica, conforme al siguiente detalle:

Criterios de Calificación	**Arq. Carlos Saldivar Romero**
1. Perfil del personal clave (40)	40
2. Experiencia (40)	40
3. Plan de Trabajo y Metodología (20)	20
TOTAL PUNTAJE	**100**

A fin de proseguir con la segunda etapa de esta convocatoria, se cursó invitación al único oferente.

- **APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

En la fecha fijada para el efecto **30/01/2013,** se dio lectura del resultado de la Evaluación Técnica y el puntaje obtenido por la firma, según el cuadro detallado más arriba.

Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de Oferta Económica presentado por el: **ARQ. CARLOS RAMÓN SALDIVAR ROMERO**, con el siguiente resultado:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
1	80101507-986	"Contratación de una Empresa Consultora para readecuación de las oficinas de la Dirección de Informática s/Manual de Control Interno Informático, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	60.000.000.-	60.000.000.-
Total: Guaranies sesenta millones. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-						**60.000.000.-**

Por NOTA CE Nº 25/13 de fecha 14 de febrero de 2013 se solicitó a la Dirección de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, *su parecer* con respecto al cumplimiento del oferente de la exigencia de la convocante(BNF) previsto en el Anexo 1 Numeral 17.III.d) "*Poseer Título Post Grado en el área de Patrimonio Histórico Arquitectónico*". En fecha 6 de marzo de 2013 contestó ***que deja a criterio del Comité de Evaluación la adjudicación del servicio o su declaración desierta.***

- **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

En atención a la contestación de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones se procedió a evaluar conforme al Anexo 1 Numeral 17 de la convocatoria, cuyo resultado se detalla a continuación:

	Anexo 1. Numeral 17	Cumple	No Cumple
	I. Capacidad Legal		
	a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	
	II. Capacidad para ejecutar el servicio: El oferente deberá acreditar o aclarar bajo fe de juramento que cuenta con la estructura adecuada, entiéndase en recursos humanos e infraestructura.		No cumple
	III. Experiencia a) Se exige como mínimo de 5 (cinco) años de ejercicio en la profesión. b) Copia de Título de Arquitecto o Ingeniero. c) Descripción del enfoque y metodología de trabajo d) **Copia de Título de Post grado en el área de Patrimonio Histórico Arquitectónico.**	Bajo Declaración Jurada acordó trabajar con la Arq.Bettina V. Gray es Master en Restauración Histórica para .Pag. 10	**No cumple Título de Post Grado en el área de Patrimonio Histórico Arquitectónico.**
	IV. Experiencia Específica: a) El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos por la prestación de servicios similares requerido en esta convocatoria con sus respectivas constancias de satisfacción del cliente, dentro de los 5(cinco) últimos años. Además de los ya solicitados, podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios, siempre que haya sido formalizado dentro del periodo mencionado. b) Las empresas o consultores asociados interesados en concursar en la elaboración de este proyecto, deberán haber participado durante los últimos cinco (5) años, en calidad de consultor, proyectista, fiscalizador, contratista, subcontratista calificado o formado parte de un consorcio en proyecto, provisión o instalación de al menos (3) tres construcciones de oficinas y otras similares y/o equivalentes.	Cumple	
	V. Presentar Conforme Ley 4558/11 se establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional, debiendo el oferente presentar las documentaciones pertinentes para el efecto.	N/A	

De la evaluación realizada se **concluye que el oferente <u>no cumple</u>** con el numeral **17.II.** *"Capacidad para ejecutar el servicio"*, como asimismo, el Numeral 17.**III.d)** Experiencia: *"Título de Post Grado en el área de Patrimonio Histórico Arquitectónico, exigidos por la presente convocatoria".*

De acuerdo al Numeral 3 del Art. 61°) del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **<u>corresponde rechazar la oferta presentada por el Arq. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO</u>** por no cumplir con la experiencia requerida en el sentido de no contar con el Título de Post Grado en el área de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

- CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27°, 28° y **30° inciso b)**[2] de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la convocatoria para la "Contratación de una Empresa Consultora para readecuación de las oficinas de la Dirección de Informática s/Manual de Control Interno Informático". AD REFERÈNDUM. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÀNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Barrios González
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL MITTUBO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
20 MAR. 2013

[2] Art. 30 DECLARACIÒN DE LICITACIÒN DESIERTA – b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"